

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 043 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

29 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02765219 con Registro de Documento N°04533447 y con Memorandum N°0047-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 26 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL D.L 276.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, según lo prescrito en el Decreto Legislativo N°276, Título I Capítulo II del ingreso, artículo 15, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM Artículo 28°.- CONCURSO OBLIGATORIO.- El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Reglamento en mención nos precisa el Artículo 29°.- CONVOCATORIA Y SELECCION.- El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. Artículo 30°.- FORMALIDAD EN SU EJECUCION.- El concurso de ingreso a la administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Con informe N°0045-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite CONFORMACION DE COMITÉ PARA CONCURSO PUBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL D.L 276;///

Ambo,
///....

Con informe N°0032-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 26 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita CONFORMACION DE COMITÉ PARA CONCURSO PUBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL D.L 276 con el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa;

Que, de conformidad REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM CAPITULO V DE LA PROGRESION Artículo 42°.- La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; DECRETO LEGISLATIVO N°276 CAPITULO III DEL ASCENSO EN LA CARRERA Artículo 16.- El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PUBLICO POR SULENCIA TEMPORAL D.L 276, conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITUARES					
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	Josselyn Katherine Porras Carrasco	Abogada	Técnico Administrativo	Jefe de Recursos Humanos	Presidenta
2	Ruddy Franck Centeno Gómez	Lic. Enfermería	Enfermero	Director de Oficina de Desarrollo Institucional, ODI	Secretario
3	Fred Humberto Munguía Tafur	Contador Publico	Técnico Administrativo	Jefe de la Oficina de Administración	1° Miembro
MIEMBROS SUPLENTE					
	NOMBRE		CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	Milner Álvaro Ponce Pozo	Médico Veterinario	Médico Veterinario	Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia	Presidente
2	Jara Vega Karina Verónica	Enfermera	Enfermera	Responsable de Atención Integral de Salud	Secretario
3	Salome de la Cruz Evaristo	Técnico en Informática	Técnico en Estadística	Técnico en Estadística	1° Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482